



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA,

8 NOV 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 2.504/94

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 371-94, del 17 de Junio de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tiene por otorgada licencia sin goce de haberes a la Sra. María Victoria Carral Cook, agente categoría 5 de la Secretaría del Consejo Superior, a partir del 29 de Abril y hasta el 31 de Agosto de 1994, por cargo de mayor jerarquía en el Concejo Deliberante;

Que la Sra. Carral Cook, solicita prórroga de la licencia otorgada oportunamente, en razón de continuar desempeñando un cargo de mayor jerarquía;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal, y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por prorrogada la licencia sin goce de haberes otorgada a la Sra. María Victoria Carral Cook, agente categoría 5 de la Secretaría del Consejo Superior, a partir del 1º de Setiembre del corriente año y hasta el 28 de Febrero de 1995, por cargo de mayor jerarquía en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el Capítulo IV, apartado II, artículo 13, inciso a) del Decreto Nº 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
NELIDA FERLATI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
CRS. HAYDEE ALVARENGO DE MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R. N.º 749 - 94